

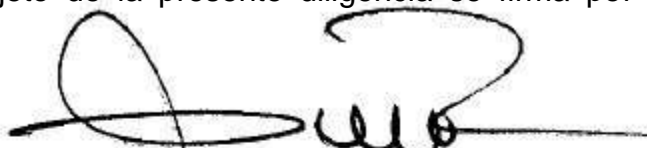
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL  
PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA  
RADICACION Nro. 2013-0188-00

En Bucaramanga siendo las ocho de la mañana (8:30 a.m.) del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), fecha y hora fijada para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial dentro del proceso ordinario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por el señor BENEDICTO ESTUPIÑAN ALFONSO contra los señores: DIEGO YESID MORALES SILVA, MARIA ISABEL PREADA SILVA Y KAREN TATIANA SILVA BAUTISTA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, radicado bajo el Nro. 2013-00188-00. La señora Juez en asocio de su secretaria ad-hoc se constituye en audiencia para tal fin. La apoderada de la parte demanda Dra. EMILSE VERA ARIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.294.627 y T.P. No. 44618 del C.S.J., manifiesta por medio telefónico que esta con la disposición de asistir y aportar los medios para el desplazamiento hasta el lugar donde se debe practicar esta diligencia de inspección judicial, no obstante el apoderado de la parte demandante Dr. RAMIRO ORTIZ DURAN, a través de correo electrónico presente solicitud de aplazamiento de las diligencia de inspección judicial e instrucción y juzgamiento a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2020, anexando como prueba la historia clínica que indica la preexistencia de enfermedad de HEPATITIS B CRONICA y GLAUCOMA; de la misma manera la Curadora ad litem Dra. ALEIDA MORENO MORENO, solicita sea excusada por la no asistencia a esta la diligencia de inspección judicial y a la audiencia fijada para el 23 de septiembre de 2020 por su condición adulto mayor de 60 años de edad, que la limitan en virtud de las medidas de aislamiento y bioseguridad impuestas en razón a la contingencia de la pandemia COVID 19, teniendo lo anterior en garantía del debido proceso, toda vez que debe contarse con la presencia de las partes representadas por sus apoderados en las actuaciones procesales a cumplirse en las fechas 22 y 23 de septiembre de 2020, resulta necesario aplazar y reprogramar esta la diligencia de inspección judicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el día 23 de septiembre de 2020. **AUTO:** Este Despacho judicial procede a aplazar la diligencia de inspección judicial y de instrucción y juzgamiento a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2020 conforme a las peticiones hechas del apoderado de la parte demandante Dr. RAMIRO ORIZ DURAN y la Curadora ad litem. Dra. ALEIDA MORENO MORENO.

Fijando como nueva fecha los días la fecha del 22 y 23 de abril de 2021 a partir de las 8:30 a.m., para la práctica de la diligencia de inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del CGP

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron.



OFELIA DIAZ TORRES

Juez.

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO<br/>DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 105, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47</a> el día de hoy, 23/09/2020.</p> <p>MARIELA MANTILL DIAZ<br/>Secretaria</p> |
|--|